



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECTIVA 005 DE 2020
“GOBIERNO ABIERTO BOGOTÁ” – “GOBIERNO DIGITAL”
VIGENCIA 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS.....	4
4. METODOLOGÍA	5
5. RESULTADOS	5
5.1. NUMERAL 3 - "SENDA DE LA INTEGRIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y LA GERENCIA ABIERTA"	6
5.2. NUMERAL 4 - DEMOCRACIA DIRECTA: ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA COLABORACIÓN CIUDADANA.....	24
5.3. NUMERAL 5 - INTELIGENCIA COLECTIVA ESTRATEGIAS PARA LA IDEACIÓN, CO-CREACIÓN E INNOVACIÓN	33
5.4. NUMERAL 6 - RESPONSABILIDADES ESTRATÉGICAS	36
5.5. NUMERAL 7 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	40
6. CONCLUSIONES	42
7. RECOMENDACIONES.....	47

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECTIVA 005 DE 2020 “GOBIERNO ABIERTO BOGOTÁ”, ahora “GOBIERNO DIGITAL”

La Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece los lineamientos y criterios orientadores para la implementación del modelo de gestión pública denominado “Gobierno Abierto de Bogotá”, cuyo propósito central es fortalecer la relación entre la administración distrital y la ciudadanía, bajo los principios de democracia, transparencia, colaboración y acceso a la información.

El modelo de Gobierno Abierto de Bogotá se enmarca en la estrategia nacional de Estado Abierto, una iniciativa multilateral que promueve compromisos concretos de los gobiernos para impulsar la transparencia, el empoderamiento ciudadano, la lucha contra la corrupción y el uso estratégico de las tecnologías de la información. Esta alianza internacional está integrada por 78 miembros nacionales —incluida Colombia desde 2012— y más de 60 gobiernos locales, entre ellos Bogotá, que se adhirió en octubre de 2020.

En el contexto distrital, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, asume un rol estratégico en el marco de la Directiva 005 de 2020. En coordinación con la Secretaría, le corresponde liderar el diseño, implementación y seguimiento del modelo, así como brindar la asistencia técnica y metodológica necesaria para articular y ejecutar las estrategias y acciones transversales relacionadas con la participación ciudadana.

De manera complementaria, y en su calidad de entidad pública del Distrito Capital, el IDPAC debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Directiva 005 de 2020, las cuales se articulan estrechamente con su misión institucional: garantizar y promover los derechos de participación de la ciudadanía en la gestión pública, asegurando procesos abiertos, inclusivos y orientados al fortalecimiento democrático.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento e implementación, por parte de la entidad de la Directiva 005 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual establece las directrices del modelo de Gobierno Abierto, mediante la verificación de evidencias documentales para emitir las respectivas recomendaciones u observaciones que se traduzcan en acciones de mejoramiento.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de los aspectos definidos en la Directiva 005 de 2020, en lo transcurrido entre el 01 de julio de 2024 y el 1 de Diciembre de 2025.

3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS

Directiva 005 de octubre 09 de 2020

“Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá”

4. METODOLOGÍA

Construcción herramienta de verificación “LISTA DE CHEQUEO DIRECTIVA 005 DE 2020”

Solicitud de información de avances de las actividades obligadas a implementar por parte de la entidad en la matriz “Anexo 1 SEGUIMIENTO DIRECTIVA 005 DE 2020 OCI IDPAC - CORTE DICIEMBRE 30 DE 2025”

Verificación de la información recibida de los procesos con responsabilidad institucional, frente a la Directiva 005 de 2020.

Análisis de la información recibida a la luz de las acciones esperadas en cumplimiento de la Directiva 005 de 2020.

Documentación y emisión del Informe con sus recomendaciones y/o alertas.

5. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno presenta, a continuación y conforme al orden de los numerales establecidos en la Directiva Distrital 005 de 2020, la síntesis de los resultados del seguimiento efectuado. El detalle de cada requerimiento normativo y su correspondiente evaluación se encuentra consignado en el documento en formato Excel denominado “Anexo 1 – Consolidado Seguimiento Directiva 005 de 2020 OCI IDPAC – Corte a 30 de junio de 2024”, el cual hace parte integral del presente informe.

5.1. NUMERAL 3 - “SENDA DE LA INTEGRIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y LA GERENCIA ABIERTA”

- 3.1. Implementar las acciones del plan de trabajo (anexo 1 de la Directiva) asociadas al cumplimiento de la política distrital de transparencia y el Decreto Distrital 189 de 2020.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
1	Art. 3. Gestión y divulgación de la información contractual en el Distrito Capital.	<p>La Oficina de Control Interno constató la existencia en la web institucional en el link de Transparencia y acceso a la información pública, los siguientes numerales:</p> <p>1. Información de la entidad. 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. Vigencias 2021-2025.</p> <p>Igualmente: 3. Contratación. 3.2. Publicación de la información contractual. Publicación de la información contractual vigencias 2021-2025: Resoluciones y avisos de convocatoria de la contratación, así como los contratos que se suscriben mensualmente.</p> <p>También: 3. Contratación. 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos vigencia 2021 a 2024.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento parcial de la entidad a este requerimiento normativo, toda vez que no se encuentra Publicación de la ejecución de los contratos vigencia 2025.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
2	Art. 5 Publicación de toma de decisiones.	<p>La Oficina de Control Interno evidenció en la web institucional, link de Transparencia y acceso a la información pública:</p> <p>1. Información de la entidad / 1.12. Información sobre decisiones que puede afectar al público: Políticas públicas, noticias y proyectos normativos.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
3	Art. 6 Registro Distrital de Publicaciones Técnicas	<p>La Oficina de Control Interno evidencio la existencia del instructivo para la publicación y reporte de estudios e investigaciones - código: IDPAC-PE-IN-02 - versión 02 del 7 de septiembre de 2022.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
4	Art. 7. Publicación de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción.	<p>De acuerdo con la información publicada en la página web en el Link https://aspirantes.serviciocivil.gov.co, se evidenció el reporte de 3 hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
5	Art. 8 Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial.	<p>La Oficina de Control Interno verificó en el Link https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/publicacion-nombramientos-ordinarios-y-encargos, encontrando la publicación de los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial actualizado hasta vigencia 2025 en el Botón de Transparencia .</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
6	Art. 10 Racionalización de trámites.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio en el aplicativo SUIT del DAFF que la entidad no inscribió estrategia alguna de racionalización de trámites para desarrollar en la vigencia 2025.</p> <p>Adicionalmente, se verificó la información publicada en la página web de la entidad en el link de transparencia y acceso a la información pública, encontrándose el apartado 5 - trámites, donde se informa sobre los trámites y servicios de la entidad. Igualmente se puede acceder a la Guía de Trámites y Servicios de Bogotá.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento parcial de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
7	Art. 11 Control de Trámites.	<p>La Oficina de Control Interno verificó el aplicativo SIGPARTICIPO, donde se evidenció controles en los procedimientos de los trámites del proceso inspección vigilancia y control; así como la implementación del formato para control de trámites en la aplicación SUIT del DAFP.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
8	Art. 12 Mejoras en los esquemas de denuncias.	<p>La Oficina de Control Interno, evidenció que el Proceso Servicio a la Ciudadanía tiene documentado el procedimiento IDPAC-AC-PR-07 - denominado: “Atención a requerimientos y denuncias de la ciudadanía a través del aplicativo Bogotá te escucha-SDQS” – Versión 8 del 30-12-2019, el cual tiene como objetivo: <i>Establecer los lineamientos para la atención a los requerimientos y denuncias ciudadanas, atendiendo las directrices del Estatuto Anticorrupción, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública , el Código Contencioso Administrativo y lo establecido en la Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano garantizando un servicio transparente y oportuno.</i> De forma complementaria se evidencio en la web de la entidad: https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/denuncias-por-actos-de-corrupcion”, la información sobre los actos a denunciar, pero no los pasos ni procedimientos a seguir no se encuentran activos en la pagina web para acceder a ella.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento parcial de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
9	Art. 13 Protección de identidad del denunciante.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad cuenta con la redirección de “Bogotá te escucha”, en su sitio web - link https://www.participacionbogota.gov.co/, donde se puede realizar una denuncia a cualquier entidad y tiene habilitado el registro ciudadano como anónimo.</p> <p>Adicional la entidad cuenta en el link de la pagina web: https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales el documento AVISO PRIVACIDAD - IDPAC-GTI-OT-01 - versión 01 del 26/03/2021.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
10	Art. 14 Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción.	<p>La Oficina de Control Interno, evidencio que, entre los documentos del Proceso Gestión Contractual, se encuentran vigentes los formatos: IDPAC-GC-FT-27, denominado: Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de información e IDPAC-GC-FT-28, denominado: Promesa de anticorrupción, los cuales son suscritos al inicio de una contratación.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
11	Art. 16 Implementación de "Ley de pagos a plazos justos" a contratistas del Distrito Capital.	<p>Se verificó en la plantilla: Minuta Contractual - IDPAC-GC-PL-01 – numeral 8, se implementó el siguiente texto sobre la forma de pago en los contratos: <i>"Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la fecha de radicación completa y en debida forma de la factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción del supervisor o interventor, y demás requisitos o soportes contractualmente pactados."</i>, los cuales en el caso de contratos de servicios personales y de apoyo a la gestión, según verificaciones realizadas por la OCI, corresponden a pagos mensuales.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
12	Art. 17 Información complementaria de los contratistas.	<p>Se evidencio la implementación de los formatos de información de contratos de prestación de servicios. <i>"Relación de contratos de prestación de servicios persona natural"</i> - IDPAC-GC-FT-60, <i>"Relación de contratos de prestación de servicios persona jurídica"</i> - IDPAC-GC-FT-61, <i>"Relación de contratos de prestación de servicios consorcios o uniones temporales"</i> - IDPAC-GC-FT-62.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 3.1.

La entidad cumple de manera parcial con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.1. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a las acciones del plan de trabajo (anexo 1 de la Directiva) asociadas al cumplimiento de la política distrital de transparencia y el Decreto Distrital 189 de 2020.

- **3.2. Realizar un proceso permanente de rendición de cuentas.**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
13	Rendición de cuentas permanente, basado en la identificación de las necesidades e intereses de información ciudadana (demanda ciudadana). Incluye: Información en tiempo real (huella de gestión) e incluye un espacio trimestral de diálogo de doble vía con la ciudadanía, presencial y/o virtual	La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad, en su sitio web - link: Rendición de cuentas IDPAC 2025" https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-idpac-2025 , dispone de cuatro botones: Documentos de referencia rendición de cuentas y encuesta de rendición de cuentas en el que se puede diligenciar un formulario que recoge la información. CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información de los links referenciados evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.

Conclusión sub-numeral 3.2.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.2. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la realización de un proceso permanente de rendición de cuentas.

- 3.3. Realizar bimestralmente actividades de gerenciamiento en territorio, en el marco de procesos estratégicos sectoriales o interinstitucionales.**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
14	<p>Gerenciamiento en territorio:</p> <p>Mediante recorridos o visitas participativas que involucren ejercicios de información y atención a la ciudadanía, así como, retroalimentación ciudadana, diálogo social y colaboración en la ideación y priorización de soluciones en los territorios del Distrito Capital, según las prioridades, misionalidades y proyectos de los sectores y su relación con el territorio (localidades, UPZ, ruralidad, entre otros).</p>	<p>De acuerdo a las evidencias la OCI observó que se realizaron ejercicios de gerenciamiento sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades realizadas en el territorio, adelantadas por el equipo articulador de cada Localidad. - Acercamiento y construcción de la implementación de la Estrategia "Pactando" - Estrategia de Casa de las Experiencias. - La entidad gestionó proyectos que dieran respuesta a las necesidades del territorio y consolidar el ecosistema de la participación que incluye Fortalecimiento, Estímulos Chikaná, ParticiLab, Pactando, Observatorio de la Participación, Sistema Informativo, Sistema de Votación Electrónica Ciudadana (VOTEC), Presupuestos Participativos, Promoción y Formación. <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno los documentos adjuntados, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 3.3.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.3. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la realización bimestral de actividades de gerenciamiento en territorio, en el marco de procesos estratégicos sectoriales o interinstitucionales

- 3.4. Habilitar un espacio visible y accesible en el botón de transparencia del portal web de cada entidad denominado "Conoce, propone y prioriza"**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
15	Habilitar en el link de transparencia el botón de Conoce, Propone y Prioriza.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad, cumple con la implementación del botón: Conoce, Propone y Prioriza en el link de transparencia https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/conoce-propone-prioriza.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI la información del link referenciado, evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
16	Incorporar en el botón de transparencia las orientaciones para la presentación de causas ciudadanas, así como las causas tramitadas o en curso, creando un enlace con la plataforma de Gobierno Abierto.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad, cumple con la implementación en el link de transparencia de las orientaciones para la presentación de causas ciudadanas y el enlace para Gobierno Abierto.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información del link referenciado, evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
17	Someter a priorización de la ciudadanía, la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés (con base en el inventario de activos de información), mediante el diligenciamiento de un formulario electrónico de solicitud.	<p>La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad pública en el link de transparencia el inventario de activos de información y el índice de información clasificada; no obstante, no ha sometido a priorización de la ciudadanía la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés, incumpliendo este numeral de la Directriz 005 de 2020.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información del link referenciado, evidenció el cumplimiento parcial de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
18	Proponer intervenciones y soluciones en el marco de las funciones y competencias de la entidad.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad en su sitio web - link: Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene disponible dentro del botón "Conoce, Propone y Prioriza", un acceso denominado: "Propone", en el cual los ciudadanos pueden enviar propuestas de mejora sobre la gestión y trámites. En el mismo se informa que la entidad discute estas sugerencias en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y da respuesta sobre su viabilidad.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información del link referenciado, evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
19	Priorizar decisiones de la entidad mediante ejercicios de consulta ciudadana, haciendo uso de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad, en su sitio web - link: Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene dentro del botón "Conoce, Propone y Prioriza", un acceso denominado: <i>Prioriza</i>, en el cual los ciudadanos pueden hacer parte de todas las estrategias de participación, pueden proponer sus causas ciudadanas, votar en los procesos electorales de las instancias locales, y decidir en qué se deben invertir los recursos de tu localidad a través de los presupuestos participativos.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información del link referenciado, evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
20	Crear un enlace web dentro del botón de transparencia que redirija el ciudadano a la fuente de información que se destine para tal fin.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad cumple con la creación dentro del botón de transparencia del enlace que redirige el ciudadano a la fuente de información de las propuestas, https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información del link referenciado, evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 3.4.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.4. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la habilitación de un espacio visible y accesible en el botón de transparencia del portal web de la entidad denominado "Conoce, propone y prioriza", presentando oportunidades de mejora en lo relacionado con la participación de la ciudadanía en el proceso de priorización en la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés.

- 3.5. Disponer de una sección en el botón de transparencia de los portales institucionales para que los ciudadanos y ciudadanas, veedurías, organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia conozcan información relacionada con la apertura y aprovechamiento de datos de cada entidad.**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
21	así: 1. información disponible que se encuentra en formato de datos abiertos. 2. Datos abiertos publicados en el Portal de Datos Abiertos de Bogotá, a través de un enlace de re direccionamiento. 3. Resultados del aprovechamiento de los conjuntos de datos abiertos por parte de los	Este ítem se desarrolla a través de los siguientes requerimientos evaluados en este informe.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
	ciudadanos, previa su autorización expresa y bajo el principio de responsabilidad de que trata la Ley 1712 de 2014.	
22	Realizar campañas institucionales internas para promover la actualización y difusión de los instrumentos de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública sobre tablas de retención documental, registro de activos, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación.	<p>La Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad elaboró y publicó en la intranet piezas comunicacionales fáciles de entender a través de ilustraciones para que los funcionarios y/o contratistas se informaran acerca de temas de Gestión Documental: Formato Único de inventario Documental, definición y aspectos del Repositorio de Documentos Electrónicos, lineamientos técnicos del Repositorio de Documentos Electrónicos, inventarios documentales y legislación sobre Tablas de Retención Documental.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
23	Publicar y/o actualizar, de acuerdo con el cronograma que se derive de los esquemas de publicación, conjuntos de datos abiertos sobre información estratégica en el marco de la	<p>La Oficina de Control Interno verifico doce (12) documentos en formato Excel que contienen la relación del conjunto de información pública mensual publicada y dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
	misionalidad de la entidad.	<p>restricciones legales para su aprovechamiento - datos abiertos.</p> <p>Adicionalmente, la OCI encontró en el link de Transparencia de la entidad en el numeral 7, la siguiente estructura de Conjuntos de datos mínimos obligatorios por ley 1712 de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> 7.1.1. Registros de activos de información 7.1.2. Índice de información clasificada y reservada 7.1.3. Esquema de publicación de la información 7.1.4. Tipos de datos o información clasificada o reservada 7.1.5. Programa de gestión documental 7.1.6. Tablas de retención documental 7.1.7. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. <p>7.2. Sección de Datos Abiertos</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información los documentos adjuntados, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
24	Propiciar y gestionar la conformación de comunidades de aprovechamientos de datos abiertos a través de sus funcionarios y grupos de interés.	Debido a que no se encontraron evidencias documentales sobre acciones desarrolladas frente a este requerimiento normativo, la Oficina de Control Interno, evidencia incumplimiento por parte de la entidad al

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
		<p>numeral 3.5.de la Directiva Distrital 005 de 2020.</p> <p>Se reitera la observación del informe de la vigencia anterior y su recomendación.</p>
25	<p>Realizar ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos que contribuyan a mejorar productos o servicios, fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la participación ciudadana y fomentar la innovación pública por parte de la entidad y del Distrito en general - Una vez por semestre</p>	<p>La Oficina de Control Interno evidenció la existencia en la web institucional en el link de Transparencia y acceso a la información pública en el botón: “<i>Conoce, Propone, Prioriza</i>”, el enlace para hacer parte de todas las estrategias de participación que la entidad tiene; encontrando los siguientes aprovechamientos de datos: Presupuesto participativos, consultas ciudadanas, causas ciudadanas, VOTEC, ecosistema de innovación pública, retos para la co-creación ciudadana, entre otras. Esto evidencia que la entidad cumple con la realización de ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información los documentos adjuntados y comprobado en la web institucional link: Transparencia - botón: <i>Conoce, Propone, Prioriza</i>, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 3.5.

La entidad cumple parcialmente con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.5. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, presentando debilidades con respecto a disponer de una sección en el botón de transparencia de los portales institucionales para que los ciudadanos y ciudadanas, veedurías, organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia conozcan información relacionada con la apertura y aprovechamiento de datos de la entidad; en consecuencia, la Oficina de Control Interno ha reiterado la observación con su respectiva recomendación, formuladas en el informe anterior.

- 3.6. Transmitir en tiempo real los ejercicios de toma de decisiones cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía.**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
26	Definir y reportar mensualmente (Responsable: comité directivo de la entidad o el espacio que haga sus veces) a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. las reuniones o sesiones que se harán públicas a la ciudadanía, cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía.	La Oficina de Control Interno, concluye que la entidad, a pesar de no haber desarrollado acciones, no está incumpliendo la Directiva 005 de 2005; pues la misma indica sobre esta actividad: “cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía”

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
27	Transmitir y grabar reuniones de toma de decisiones que involucren ejercicios de escucha a la ciudadanía, mediante el uso de recursos virtuales. Para ello las entidades deben:	<p>La Oficina de Control Interno, concluye que la entidad, ha realizado grabaciones de eventos de escrutinio de eventos electorales de las organizaciones; no obstante, no ha trasmisido y grabado reuniones de toma de decisiones que involucre ejercicios de escucha a la ciudadanía. Al decir la norma "<i>cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía</i>",</p> <p>CONCLUSIÓN: La Oficina de Control Interno concluye que la entidad, ha realizado grabaciones de eventos; no obstante, no ha trasmisido y grabado reuniones de toma de decisiones que involucre ejercicios de escucha a la ciudadanía. Al decir la norma "<i>cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía</i>", la Oficina de Control Interno no considera incumplimiento.</p> <p>Se reitera la recomendación del informe de la vigencia anterior.</p>
28	Publicar y realizar con anterioridad una convocatoria a sus grupos de interés, indicando la fecha, hora, orden del día y canal de la reunión.	<p>La entidad ha realizado las convocatorias por los diferentes medios de comunicación y redes sociales.</p> <p>CONCLUSIÓN: La Oficina de Control Interno concluye que la entidad en las redes sociales tiene habilitados los comentarios en las publicaciones y el envío de mensajes directos</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
		<p>para establecer comunicación con los usuarios; mas no para el antes, durante y después de las reuniones o sesiones que se harán públicas a la ciudadanía, donde los grupos de interés deban participar. Al indicar la norma <i>"cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía"</i>, la Oficina de Control Interno no considera un incumplimiento; no obstante se reitera la recomendación del informe anterior.</p>
29	Habilitar un mecanismo virtual de escucha a la ciudadanía para conocer sus recomendaciones y observaciones antes, durante y después de la reunión.	<p>La entidad ha realizado las convocatorias por los diferentes medios de comunicación y redes sociales.</p> <p>CONCLUSIÓN: La Oficina de Control Interno concluye que la entidad en las redes sociales tiene habilitados los comentarios en las publicaciones y el envío de mensajes directos para establecer comunicación con los usuarios; mas no para el antes, durante y después de las reuniones o sesiones que se harán públicas a la ciudadanía, donde los grupos de interés deban participar. Al decir la norma <i>"cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía"</i>, la Oficina de Control Interno no considera un incumplimiento; no obstante reitera la recomendación del informe anterior.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
30	Publicar las principales decisiones y conclusiones de la reunión.	<p>La Oficina de Control Interno, no cuenta con elementos para emitir un dictamen.</p> <p>CONCLUSIÓN: La Oficina de Control Interno concluye que la entidad no está incumpliendo; al indicar la norma "<i>cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía</i>"; no obstante, se reitera la recomendación del informe anterior.</p>

Conclusión sub-numeral 3.6.

La entidad cumple parcialmente con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.6. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Transmitir en tiempo real los ejercicios de toma de decisiones cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía, en consecuencia, la Oficina de Control Interno ha formulado recomendaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta para implementar las mejoras respectivas.

5.2. NUMERAL 4 - DEMOCRACIA DIRECTA: ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA COLABORACIÓN CIUDADANA

Las Secretarías Distritales de Gobierno de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal - IDPAC están a cargo de brindar los lineamientos necesarios para la implementación de los pilares de participación y colaboración de Gobierno Abierto y de acompañar técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de las acciones necesarias para promover la democracia participativa en la gestión pública de Bogotá de manera amplia, directa y colaborativa.

Página 24 de 48

- 4.1. Causas ciudadanas

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
31	Incluir en su " <i>Plan de Acción de Participación Ciudadana</i> " o el que haga sus veces, conforme al literal b del artículo 104 de la Ley 1757 de 2015; así como, de las estrategias intersectoriales de Gobierno Abierto, las siguientes acciones:	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad, implementó el Plan Institucional de Participación Ciudadana en la vigencia 2025; el cual incluye para esta última vigencia, las actividades:</p> <p>Conformar el equipo que lidere el seguimiento del plan institucional de participación ciudadana.</p> <p>Prestar asistencia técnica a las entidades distritales para la formulación e implementación de los planes institucionales de participación ciudadana.</p> <p>Difundir y socializar la oferta de servicios de la Entidad a través de los diferentes canales de comunicación institucional.</p> <p>Realizar jornadas de diálogo en doble vía con la ciudadanía y grupos de valor de manera focalizada.</p> <p>Actualizar la información publicada en la plataforma de Datos Abiertos Bogotá.</p> <p>Monitorear los procesos de adopción de la Política de Participación Ciudadana en las entidades del distrito.</p> <p>Realizar diagnóstico del estado actual de la adopción de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en las entidades del distrito.</p> <p>Formar a la ciudadanía en los procesos de rendición de cuentas y de acceso a la información pública.</p> <p>Implementar acción para evaluar la estrategia de Presupuestos Participativos con la ciudadanía (Reto Ciudadano)</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
		<p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo; no obstante, se emite la siguiente recomendación:</p> <p>RECOMENDACIÓN 1</p> <p>Enfocar el Plan Institucional de Participación Ciudadana de la siguiente vigencia en la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que trata el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - Versión 6 de diciembre de 2024.</p>
32	Realizar una jornada de trabajo con la ciudadanía, de manera directa y a través de las instancias ciudadanas o grupos de interés existentes, para informarles sobre esta estrategia y propiciar su utilización en el módulo " <i>Bogotá participa</i> " de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio que la entidad, venia implementando la estrategia de Causas Ciudadanas; no obstante, se suspendió su ejecución por parte de la Secretaría de Gobierno.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, no se evalúa este requerimiento.</p>
33	Desarrollar los planes de trabajo de las causas que obtengan los apoyos	

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
	ciudadanos requeridos, conforme a la reglamentación que se expida por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.	

Conclusión sub-numeral 4.1.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.1. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a causas ciudadanas.

- **4.2. Consultas ciudadanas**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
34	Someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que esta dé su opinión sobre ellas, a través del módulo "Bogotá participa" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá	<p>La Oficina de Control Interno evidenció en los link referenciados como evidencia documental de este requerimiento, que la entidad a través del módulo "<i>Bogotá Participa</i>" puso a consideración de la ciudadanía varios temas para opinión; las cuales hacen parte de los requerimientos de la Directiva 005 de 2020.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
35	Realizar al menos una consulta trimestral a los ciudadanos; el resultado será vinculante para la acción o proyecto a ejecutar. En este sentido, es necesario que las entidades:	<p>La Oficina de Control Interno evidencio en el link, indicado en calidad de evidencia de este requerimiento que la entidad a través del módulo "Bogotá Participa" realiza consulta a la ciudadanía para conocer ideas de la ciudadanía.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
36	Desarrollen una campaña de comunicación en redes sociales, medios comunitarios y comunicaciones directas a sus grupos de interés, con el fin de fomentar una participación amplia e informada.	<p>La Oficina de Control Interno evidencio en los link referenciados como evidencia documental de este requerimiento, que la entidad realizó campañas de comunicación en los temas: escuela de la participación, observatorio, particilab, manejo de redes, chinkaná, pactando entre otros, que permitieran fomentar la participación.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la OCI, la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 4.2.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.2. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a consultas ciudadanas.

- **4.3. Compromisos de Gobierno Abierto**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
37	Identificar, formular e implementar, con el acompañamiento de sus grupos de interés y aliados no gubernamentales, al menos un compromiso de gobierno abierto asociado a una temática misional o estratégica, que incorpore al menos uno de los siguientes atributos: apertura y aprovechamiento de información, deliberación, cocreación y priorización ciudadana, innovación social, uso incluyente de TIC y enfoque de derechos.	La Oficina de Control Interno, observó en los documentos adjuntados como evidencia documental de este requerimiento, que la entidad participó en comités y formó ciudadanos; no obstante cuenta con el Plan de Gobierno Abierto para la vigencia 2025. CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.
38	Integrar los compromisos institucionales a un plan de acción intersectorial proyectado a dos años, liderado por la coordinación General de Gobierno Abierto, con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, la sociedad civil, la academia y el sector privado.	La Oficina de Control Interno evidencio en el link referenciado como evidencia documental de este requerimiento, que la entidad tiene integrados algunos compromisos institucionales al Plan de Acción de Control Social - PACS. CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
39	<p>Asociar los compromisos de Gobierno Abierto a las metas estratégicas y vincularse al plan plurianual y a los planes de acción anuales, conforme a los lineamientos que expidan las Secretarías General y de Planeación, en el marco de la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.</p>	<p>La Oficina de Control Interno evidencio en los links referenciados como evidencia documental de este requerimiento, que la entidad tiene asociados los compromisos de Gobierno Abierto a las metas registradas en SEGPLAN.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno, la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p> <p>Se reitera la recomendación formulada en el informe de la anterior vigencia.</p>

Conclusión sub-numeral 4.3.

La entidad cumple parcialmente con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.3. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

- **4.4. Presupuestos participativos**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
40	Brindar apoyo técnico y metodológico en la convocatoria e inscripción ciudadana, viabilización, co-creación, priorización de iniciativas, control social y rendición de cuentas del proceso.	<p>La Oficina de Control Interno y evidenció que la entidad brindo apoyo técnico y metodológico para la construcción de las acciones de presupuestos participativos, taller sobre estrategias de votación y mesas de encuentros ciudadanos.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>
41	Definir las fases del proceso en donde se requiere apoyo de las entidades distritales, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 768 de 2019 en concordancia con el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y los lineamientos que se expidan desde dicha coordinación. Es responsable la Coordinación de Presupuestos Participativos conformada por las Secretarías Distritales de Gobierno y Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC.	<p>La Oficina de Control Interno verificó, evidenciando que la entidad conjuntamente con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de Planeación expedieron lineamientos en concordancia con el Decreto Distrital 768 de 2019 y el Acuerdo Distrital 740 de 2019.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno, la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
42	<p>Articularse a la coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá para establecer los mecanismos, alcances y reglas del proceso. Esto para las entidades que por iniciativa o directriz de la administración distrital adelanten ejercicios de presupuesto participativo sectorial.</p>	<p>La Oficina de Control Interno verificó los documentos adjuntados, evidenciando que la entidad ha desarrollado actividades de articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de Planeación en lo relacionado con Presupuestos Participativos en el marco de Gobierno Abierto.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno, la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 4.4.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.4. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

5.3. NUMERAL 5 - INTELIGENCIA COLECTIVA ESTRATEGIAS PARA LA IDEACIÓN, CO-CREACIÓN E INNOVACIÓN

- 5.1. Ideación para superar la crisis por Covid-19

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
43	Desarrollar una campaña de comunicaciones, para invitar a la ciudadanía a organizarse y proponer soluciones a problemas colectivos en sus barrios o localidades relacionadas con la mitigación del Covid-19 y la reactivación económica	La Oficina de Control Interno, evidenció que en la sede electrónica se encuentran diferentes campañas para invitar a la ciudadanía en diferentes espacios, a proponer soluciones a los problemas colectivos, ejemplo: " <i>Bogotá avanza en la renovación de la Política de Propiedad Horizontal con mesa estratégica liderada por el Instituto de la Participación</i> ". y <i>PARTICILAB</i> .

Conclusión sub-numeral 5.1.

Para la vigencia 2025, a corte del presente seguimiento, se cuenta con evidencia que dé cuenta del cumplimiento del requerimiento del sub-numeral 5.1. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

- **5.2. Laboratorios cívicos**

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
44	<p>Realizar mínimo un laboratorio cívico al año, por localidad, para la formulación de propuestas asociadas a los conceptos de gastos de presupuestos participativos. En caso de considerarlo pertinente, se solicitará el acompañamiento de la Veeduría Distrital. Esto para las entidades responsables de conceptos de gasto priorizados por la ciudadanía y con el apoyo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,</p>	<p>La entidad realizó laboratorios cívicos como <i>Te invitamos a participar en la última semana de Proyecta Local 2025</i>, para la vigencia 2025 asociadas a presupuestos participativos en el marco de Gobierno Abierto.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 5.2.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 5.2. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto; para la vigencia 2025 se encuentra pendiente lo relacionado con los Laboratorios Cívicos.

5.3. Red del cuidado ciudadano

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
45	<p>Articularse, a través de la plataforma Red del Cuidado Ciudadano del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para armonizar acciones colaborativas que permitan hacer frente a la nueva realidad económica y social de la ciudad. Esto para las entidades distritales y locales que cuenten con oferta de acciones y servicios para la generación de intercambios ciudadanos an dave solidaria o de reactivación económica para la superación de los efectos del Covid-19.</p>	<p>La Oficina de Control Interno evidencio, través de la plataforma Red del Cuidado Ciudadano, realizó campañas para la donación de libros a bibliotecas comunitarias.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y anexos documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión sub-numeral 5.3.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 5.3. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

5.4. NUMERAL 6 - RESPONSABILIDADES ESTRATÉGICAS

- Las entidades miembros de la IDECA integrarán el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales, para ello, podrán:

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
46	Solicitar asesoría, apoyo o acompañamiento técnico a la UAECD, con el objeto de dar cumplimiento a la implementación de los lineamientos de la Política de Gestión de la información Geoespacial para el Distrito Capital.	La Oficina de Control Interno no cuenta con elementos que permitan realizar una evaluación ni emitir un dictamen; no obstante, el cumplimiento de la actividad requerida es opcional por parte de la entidad.

Conclusión.

La entidad cumple con la implementación de este requerimiento de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

- Procesos de formación, generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas a través de Escuela de la Participación del instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC en coordinación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, DC, Además, articularan y fomentaran las acciones de las entidades encaminadas a la oferta de formación en gobierno abierto.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
47	Promover en la ciudadanía la apropiación de conceptos y procesos de gobierno abierto, con miras a garantizar la cualificación y empoderamiento ciudadano en la democracia digital, el uso de herramientas de aprovechamiento de información geográfica, datos y archivos abiertos, el fomento de la innovación pública y de la ciber ciudadanía.	<p>Se evidenció por parte de la entidad la promoción entre la ciudadanía de cursos de procesos de gobierno abierto, con miras a garantizar la cualificación y empoderamiento ciudadano en la democracia digital.</p> <p>CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada y evidencias documentales, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.</p>

Conclusión.

La entidad cumple con la implementación de este requerimiento de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

- El esquema de gobernanza del módulo de Gobierno Abierto y los mínimos de gestión de su agenda al interior de las entidades, establecidos en esta directiva, deben articularse con los procesos de planeación institucional, a través de los instrumentos vigentes.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
48	Garantizar la puesta en marcha, por parte de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, de un esquema mínimo de seguimiento, reporte y comunicación que mida los avances y cumplimientos de las estrategias del modelo.	CONCLUSIÓN: La entidad no incumple, debido a que durante la vigencia 2024 y lo corrido de 2025 el IDPAC no ha recibido por parte de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, convocatoria para realizar seguimiento que mida los avances y cumplimientos de las estrategias del modelo.

Conclusión

La entidad cumple con la implementación de este requerimiento de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

- Los equipos de planeación, participación, comunicaciones y gestión de tecnologías de las entidades distritales y el sector localidades, deberán atender las disposiciones que se establezcan en la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el fin de garantizar el éxito en la implementación de las orientaciones de esta directiva, así como de aquellas necesarias para el fortalecimiento del Modelo de Gobierno de Bogotá.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
49	Contar con un enlace de gobierno abierto del nivel directivo o asesor y atender las actividades de acompañamiento para el direccionamiento y seguimiento que se adelanten desde la coordinación general.	La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad designó como enlace de Gobierno Abierto del nivel directivo de IDPAC al Subdirector de Promoción de la Participación, CONCLUSIÓN: Verificada por la Oficina de Control Interno la información reportada, se evidenció el cumplimiento de la entidad a este requerimiento normativo.

Conclusión

La entidad cumple con la implementación de este requerimiento de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

5.5. NUMERAL 7 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Proceso de apropiación y aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de actividades de gobierno abierto.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
50	Gestionar eficientemente sus comunidades en redes sociales y propiciar un diálogo en doble vía en tiempo real.	<p>La Oficina de Control Interno, evidenció que la entidad cuenta los diferentes canales mediante redes sociales para propiciar el dialogo doble en tiempo real.</p> <p>CONCLUSIÓN: La OCI concluye que la entidad en las redes sociales tiene habilitados los comentarios en las publicaciones y el envío de mensajes directos para establecer comunicación con los usuarios; mas no para el antes, durante y después de las reuniones o sesiones que se harán públicas a la ciudadanía, donde los grupos de interés deban participar. Al indicar la norma "<i>cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía</i>",</p>
51	Contar (durante la convocatoria a cualquier evento) con mecanismos y herramientas digitales de interacción ciudadana antes, durante y después de la actividad, con el fin de garantizar la participación directa de las personas y la	<p>La Oficina de Control Interno, evidenció que en la sede electrónica de la entidad, durante una convocatoria la entidad cuenta con la interacción antes, durante y después de la actividad por medio dela sede electrónica y las redes sociales.</p> <p>CONCLUSIÓN: La entidad cumple con este requerimiento de la Directiva Distrital 005 de 2020</p>

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
	respuesta institucional a sus propuestas, peticiones y preguntas.	
53	Adelantar actividades de promoción y posicionamiento del modelo de Gobierno Abierto con sus grupos de interés; hacer uso de la imagen y el logo en espacios virtuales y presenciales asociados a los pilares de transparencia, participación, colaboración y servicios	La Oficina de Control Interno, evidencio mediante el link de la sede electrónica de la entidad que se cumple con este ítem. CONCLUSIÓN: La entidad cumple con este requerimiento de la Directiva Distrital 005 de 2020
54	Referenciar en redes sociales todas las actividades señaladas en esta directiva con hashtag	La Oficina de Control Interno no pudo evidenciar que la referenciación en redes sociales de todas las actividades señaladas en esta directiva con hashtag. RECOMENDACIÓN: Recopilar de acuerdo con las Tablas de Retención Documental del área respectiva, las evidencias y registros documentales que demuestren el cumplimiento de esta actividad requerida por la norma.
55	Incorporar un lenguaje claro e incluyente, de acuerdo con los enfoques diferencial, poblacional, de género y territorial.	La Oficina de Control Interno, evidenció que en las redes sociales y la sede electrónica de la entidad se tiene un lenguaje incluyente. CONCLUSIÓN: La entidad cumple con este requerimiento de la Directiva Distrital 005 de 2020.

ITEM	ACTIVIDADES REQUERIDAS	SEGUIMIENTO OCI
56	Disponer de mecanismos incluyentes y democráticos, para garantizar la participación y atención de personas en condición de discapacidad, adulto mayor y población rural en las actividades de Gobierno Abierto de Bogotá.	<p>La Oficina de control interno evidenció que la entidad, presentó en el Concejo de Bogotá D.C. un balance 2024 y metas 2025 con mecanismos de formación ciudadana, participación e inclusión.</p> <p>CONCLUSIÓN: La entidad cumple con este requerimiento de la Directiva Distrital 005 de 2020</p>

Conclusión

La entidad, cumple parcialmente con la implementación de este requerimiento de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto, en consecuencia, la Oficina de Control Interno ha formulado una (1) recomendación, la cual debe ser tenida en cuenta para implementar las mejoras respectivas.

6. CONCLUSIONES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, continúa ejecutando las actividades concernientes a la implementación del modelo de Gobierno Abierto Bogotá, según la Directiva 005 de 2020; facilitando una relación democrática y transparente con la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación – TIC - en el marco de la estrategia de Estado Abierto.

La entidad cumple de manera parcial con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.1.de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a las acciones del plan de trabajo (anexo 1 de la Directiva) asociadas al cumplimiento de la política distrital de transparencia y el Decreto Distrital 189 de 2020.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.2. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la realización de un proceso permanente de rendición de cuentas.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.3. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la realización bimestral de actividades de gerenciamiento en territorio, en el marco de procesos estratégicos sectoriales o interinstitucionales

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.4. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la habilitación de un espacio visible y accesible en el botón de transparencia del portal web de la entidad denominado "*Conoce, propone y prioriza*", presentando oportunidades de mejora en lo relacionado con la participación de la ciudadanía en el proceso de priorización en la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés.

La entidad cumple parcialmente con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.5. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, presentando debilidades con respecto a disponer de una sección en el botón de transparencia de los portales institucionales para que los ciudadanos y ciudadanas, veedurías, organizaciones de la sociedad civil,

gremios y academia conozcan información relacionada con la apertura y aprovechamiento de datos de la entidad; en consecuencia, la Oficina de Control Interno ha reiterado la observación con su respectiva recomendación, formuladas en el informe anterior.

La entidad cumple parcialmente con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 3.6. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a transmitir en tiempo real los ejercicios de toma de decisiones cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía, en consecuencia, la Oficina de Control Interno ha formulado recomendaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta para implementar las mejoras respectivas.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.1. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a causas ciudadanas.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.2. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a consultas ciudadanas.

La entidad cumple parcialmente con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.3. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 4.4. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

La entidad cumple con el requerimiento del sub-numeral 5.1. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 5.2. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto; para la vigencia 2025 se encuentra pendiente lo relacionado con los Laboratorios Cívicos.

La entidad cumple con la implementación de los requerimientos del sub-numeral 5.3. de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto.

La entidad cumple con la implementación de este requerimiento del numeral 6 - Responsabilidades Estratégicas de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto:

- Procesos de formación, generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas a través de Escuela de la Participación del instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC en coordinación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, DC, Además, articularan y fomentaran las acciones de las entidades encaminadas a la oferta de formación en gobierno abierto.
- El esquema de gobernanza del módulo de Gobierno Abierto y los mínimos de gestión de su agenda al interior de las entidades, establecidos en esta directiva, deben articularse con los procesos de planeación institucional, a través de los instrumentos vigentes.

- Los equipos de planeación, participación, comunicaciones y gestión de tecnologías de las entidades distritales y el sector localidades, deberán atender las disposiciones que se establezcan en la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el fin de garantizar el éxito en la implementación de las orientaciones de esta directiva, así como de aquellas necesarias para el fortalecimiento del Modelo de Gobierno de Bogotá.
- Contar con un enlace de gobierno abierto del nivel directivo o asesor y atender las actividades de acompañamiento para el direccionamiento y seguimiento que se adelanten desde la coordinación general.

La entidad, cumple parcialmente con la implementación del requerimiento del numeral 7 - Transformación Digital de la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a Compromisos de Gobierno Abierto, en consecuencia, la Oficina de Control Interno ha formulado recomendaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta para implementar las mejoras respectivas.

Se presentan puntuamente, situaciones susceptibles de mejora, relacionadas con la ejecución y documentación de evidencia del cumplimiento de las siguientes actividades:

Gerenciamiento en territorio: Mediante recorridos o visitas participativas que involucren ejercicios de información y atención a la ciudadanía, así como, retroalimentación ciudadana, diálogo social y colaboración en la ideación y priorización de soluciones en los territorios del Distrito Capital, según las prioridades, misionalidades y proyectos de los sectores y su relación con el territorio (localidades, UPZ, ruralidad, entre otros).

Someter a priorización de la ciudadanía la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés (con base en el inventario de activos de información), mediante el diligenciamiento de un formulario electrónico de solicitud.

Realizar ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos que contribuyan a mejorar productos o servicios, fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la participación ciudadana y fomentar la innovación pública por parte de la entidad y del Distrito en general - Una vez por semestre.

Identificar, formular e implementar, con el acompañamiento de sus grupos de interés y aliados no gubernamentales, al menos un compromiso de gobierno abierto asociado a una temática misional o estratégica, que incorpore al menos uno de los siguientes atributos: apertura y aprovechamiento de información, deliberación, co-creación y priorización ciudadana, innovación social, uso incluyente de TIC y enfoque de derechos.

7. RECOMENDACIONES

Continuar con el ejercicio de Rendición de cuentas, verificando que los atributos de dicho ejercicio, señalados en la Directiva 005 de 2020, se cumplan permanentemente.

La entidad debe activar, a través de la Oficina de Comunicaciones, los cuadros de información dispuestos en la página web institucional, con el fin de garantizar el acceso oportuno y transparente a los canales, procedimientos y mecanismos habilitados para la recepción y trámite de denuncias, en cumplimiento de los lineamientos de la estrategia de racionalización de trámites y del Plan de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025.

Formular un cronograma que registre específicamente los ejercicios de gerenciamiento en territorio a la medida de la Directiva 005 de 2020, visibilizando los recorridos o visitas participativas que involucren ejercicios de información y atención a la ciudadanía, así como, retroalimentación ciudadana, diálogo social y colaboración en la ideación y priorización de soluciones en los territorios del Distrito.

Recopilar de acuerdo con la Tablas de Retención Documental del área respectiva, las evidencias y registros documentales que demuestren el cumplimiento de cada una de las actividades requerida por la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C,

Atender las conclusiones y recomendaciones documentadas en cada uno de los numerales del presente informe.

Aprobado: 30 diciembre de 2025

Elaboró y verificó

LAURA ALEJANDRA MAYA OLAYA

Contratista de la Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó

ENRIQUE ROMERO GARCIA

Jefe Oficina de Control Interno